



**REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**  
**EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – ENTRE RIOS**  
**CUARTA FASE**

Se incluirán en esta fase deportes de conjunto y/o bajo número de participantes, (para acondicionamiento físico y entrenamiento técnico, sin contacto físico y hasta 10 personas).

**Deportes como:**

- FÚTBOL
- FÚTBOL DE SALÓN
- HOCKEY SOBRE CESPED
- HOCKEY SOBRE PATINES
- RUGBY (Y FOOTBALL AMERICANO)
- SOFTBOL
- VOLEIBOL (Y NEWCOM)
- BASQUETBOL
- HANDBALL
- BEACH HANDBALL
- TCHOUKBALL
- NETBALL
- SQUASH
- CESTOBOL
- BOXEO (Y KICK BOXING)
- ARTES MARCIALES
- LEVANTAMIENTO DE PESAS
- BILLAR
- METEGOL HUMANO Y FUTBOL TENIS

**La priorización del reinicio de actividades deportivas, propuesta por esta Secretaria de Deportes, se aconseja para las zonas y localidades donde no se haya categorizado transmisión por circulación comunitaria.**

Cada club tendrá la potestad de decidir la apertura o no de las actividades en relación a las posibilidades que presentan las instalaciones.



Queda taxativamente establecido que todo cambio en el status sanitario hacia algunas de las caracterizaciones epidemiológicas conocidas se procederá a dejar sin efecto los permisos para este grupo de actividades.

A continuación, se establecen pautas mínimas, generales y particulares, producto del análisis de los distintos protocolos que han establecido las Federaciones Deportivas Entrerrianas, a saber:

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

### **4° FASE**

#### **Medidas Generales:**

- **Tapabocas o protector facial:** De uso obligatorio para todos los deportistas, en su arribo a la institución o predio, y para todo otro personal que se encuentre en él.
- **Higiene:** Será obligatoria la disponibilidad de alcohol en gel o solución alcohólica al 70% para uso de los deportistas.
- **Distanciamiento:** Todos los deportistas deberán mantener una distancia mínima de 2 metros entre ellos durante toda la jornada de entrenamiento y uso de espacios comunes.
- **Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal (vasos, mates, prenda de vestir, etc.) serán de uso exclusivo de cada deportista, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.
- **Desinfecciones:** Se deben establecer responsabilidades para la desinfección frecuente con solución diluida de lavandina (o semejante) en toda superficie común, así como disponer de alfombrillas (o trapo de piso) embebidas en lavandina diluida al ingreso a los predios deportivos.
- **Horarios y lugares:** El municipio establecerá días, horarios y lugares para el entrenamiento de la actividad en cuestión, en función de lograr mejores condiciones para el cumplimiento del distanciamiento social.

#### **GRUPOS DE RIESGO:**

Se recomienda, a los mayores de 60 años, la NO realización de estas actividades por tratarse de grupo de riesgo, como así también aquellos que presenten antecedentes por afecciones respiratorias, cardíacas o de otra índole que generen un riesgo adicional ante un contagio, estos últimos deberán presentar un certificado de aptitud física firmado por un profesional de la medicina en caso de querer desarrollar la actividad.



De igual manera, se recomienda que los menores que requieran acompañamiento no realicen estas actividades en la primera etapa de cada deporte propuesto.

#### **DE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y COMPLEJOS:**

- 1) Cada establecimiento organizará la actividad de los deportistas utilizando el sistema de turnos, evitando las aglomeraciones de personas y garantizando el distanciamiento mínimo establecido en las presentes recomendaciones.
- 2) Cada institución o establecimiento deberá disponer ACCESOS DIFERENCIADOS para quienes ingresen con sus TURNOS, previamente otorgados. El acceso será “de tránsito” hacia el lugar de la actividad. Todas las demás dependencias permanecerán cerradas y vedado el acceso.
- 3) A efectos de garantizar el respeto de los ingresos con turnos y la duración máxima de la práctica se determinará un responsable o responsables.
- 4) Los sanitarios de las instituciones en donde se realicen actividades deportivas habilitadas deberán contar con un responsable de limpieza que controle el cumplimiento de las pautas de higiene y desinfección indicadas a continuación:
  - a) Proceder a la desinfección del sanitario luego de cada utilización.
  - b) Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios/vestuarios utilizando para ello un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24 horas ya que pierde su concentración y efectividad.
  - c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y de contacto frecuente.
  - d) Mantener constantemente ventilados el sector de sanitarios.
  - e) Controlar la disponibilidad permanente de suministros de higiene dentro de los sanitarios (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, papel higiénico).
- 5) Queda expresamente establecido que las personas menores de edad podrán desarrollar las actividades deportivas alcanzadas por el presente, siempre que cuenten con previa y expresa autorización de sus padres y/o tutor/es responsable. Así mismo, deberán cumplimentar lo reglamentado mediante el protocolo interno de cada establecimiento.



- 6) Se deberá implementar un **Registro Obligatorio de Personas** para las prácticas deportivas referidas en el presente a fin de determinar el nexo epidemiológico —en caso de ser necesario—, el que deberá contar con la siguiente información, a saber:

Lugar:

Datos personales del deportista:

Datos de quienes hayan formado parte de la actividad realizada:

Fecha:

Horario de ingreso y egreso:

- 7) Se requerirá una **Declaración Jurada** en la que, cada deportista, expondrá su situación: estado de salud, registro de viaje, no haber tenido contacto con personas infectadas por el COVID-19, sintomatología.
- 8) Se informará a la Dirección de Deportes de la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte del municipio, la fecha de reapertura del establecimiento (a través del e-mail: [deportescdelu@hotmail.com](mailto:deportescdelu@hotmail.com) – contacto: 3442-526427), a fin de registrar e instrumentar la habilitación correspondiente. Queda expresado de manera taxativa que, de no contar con la autorización previa pertinente, el establecimiento no podrá realizar las actividades.

**El municipio exigirá el cumplimiento de los protocolos a aquellas instituciones en las que se realice la actividad.**



### **Pautas y medidas mínimas preventivas para la práctica de cada deporte:**

La franja horaria establecida en las que se autoriza el desarrollo de entrenamientos y prácticas deportivas de los deportes de conjunto será:

- de 8:00 a 22:00 horas para los espacios públicos al aire libre;
- de 8:00 a 23:00 horas para los espacios cerrados (complejos, canchas, estadios cerrados de instituciones deportivas).

### **FUTBOL:**

- Comienzos de los entrenamientos en grupos de no más de 10 jugadores, manteniendo el distanciamiento físico.
- Mantener la distancia de 2 metros.
- Asimismo, las charlas técnicas se deberán realizar con distanciamiento de 2 metros.
- No se autoriza el uso de vestuarios.
- Antes de iniciar el entrenamiento cada jugador debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y uso de alcohol en gel.
- Procurar entrenamientos cortos de entre 40 y 45 minutos de duración, escalonando los inicios y finales, con tiempos de entrada, salida y preparación entre los grupos sucesivos para evitar contactos y proximidades entre ellos cambiando también, de ser necesario, los lugares de entrenamiento.
- Se prohíbe la permanencia en los entrenamientos de los/as jugadores una vez finalizada la práctica de fútbol.
- La disciplina se regirá por la reglamentación de la Federación Entrerriana de Fútbol.

### **FUTBOL DE SALÓN:**

- Entrenamientos de acondicionamiento físico y fundamentos técnicos con grupos reducidos de hasta 10 personas por cancha, sin contacto físico, con demarcaciones en el campo de juego.
- Se recomienda que los jugadores que desarrollen la presente actividad, una vez culminada la misma deberán retirarse del espacio de su desarrollo.
- En los espacios comunes, la capacidad deberá reducirse a un 50% de su superficie total y, si las dimensiones del complejo lo permiten, deberá disponer de una zona de espera delimitada —y perfectamente visible— de manera tal que las personas que ingresen puedan esperar a que finalice el turno anterior.
- El desarrollo de la actividad “Futsal” se regirá por el Protocolo de la “APFS”, aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES provincial.
- Los complejos de fútbol 5 podrán adoptar la modalidad de “Metegol Humano”. El mismo se regirá por el protocolo presentado por la Secretaria de Deportes de



Entre Ríos, como así también el de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay (ambos aprobados por el COES provincial y local).

#### **HOCKEY SOBRE CESPED:**

- La actividad deberá ser desarrollada al aire libre, en grupos de hasta 10 deportistas por cancha, con trabajos físicos y técnicos sin oposición.
- Los materiales deportivos utilizados deberán ser desinfectados entre cada turno de entrenamiento.
- Cada jugador deberá contar, de manera exclusiva, con sus propios elementos de juego.
- Desarrollar entrenamientos de 45 a 60 minutos, con 15 minutos de intervalo y evitar concentración de personas al finalizar la actividad, asegurando el distanciamiento.
- Para el caso de la cancha de Hockey Sintético Municipal —ubicada en el Predio del Velódromo— las actividades a desarrollarse en la misma deberá ser organizada por la “Comisión Administradora de Hockey sobre Césped” y se habilitará, en esta primera etapa, para las categorías sub 13, sub 15, sub 17 y, asimismo, para primera división, con turnos previos en la franja de 9:00 a 21:00 horas.
- La disciplina se regirá por la reglamentación y recomendaciones de la Confederación Argentina de Hockey.

#### **HOCKEY SOBRE PATINES:**

- Los entrenamientos deberán realizarse con un máximo de 10 jugadores por cancha con trabajos físicos y técnicos, sin oposición.
- Los materiales deportivos utilizados se deberán ser desinfectados entre cada turno de entrenamiento.
- Cada jugador deberá contar con sus propios elementos de juego e higiene.
- La disciplina se regirá por el protocolo presentado por la “Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines” autorizado por el COES Provincial.

#### **RUGBY:**

- Los entrenamientos deberán llevarse a cabo en grupos reducidos de hasta 10 personas por cancha, con escalonamientos de sesiones y lugares de entrenamiento.
- Se deberá evitar la concentración de personas al finalizar las prácticas deportivas y en los espacios comunes.
- Se debe establecer un sistema de turnos de entrenamiento y desinfectar los elementos utilizados luego de cada sesión.
- La disciplina se regirá por la reglamentación presentada por la “Unión Entrerriana de Rugby” aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES.



- Para **FOOTBALL AMERICANO:**

- Los entrenamientos deberán realizarse en grupos reducidos de hasta 10 personas por cancha, con escalonamientos de sesiones y sin contacto físico.
- Deberán evitar la concentración de personas al finalizar las prácticas de entrenamientos.
- El equipamiento deportivo no se podrá compartir, el mismo debe ser de uso exclusivamente personal.
- Deberán realizar y garantizar la desinfección y limpieza de los elementos deportivos y equipamientos utilizados antes, durante y después de los entrenamientos.
- La actividad se regirá por el protocolo y reglamentación de la “Agrupación Entrerriana de Football Americano” aprobado por la Dirección de Deportes y Salud de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**SOFTBOL:**

- Los entrenamientos físicos y técnicos deberán realizarse en 5 estaciones de 4 personas cada una, a una distancia de 30 metros cada estación y no menos de 2 metros de distancia entre cada deportista.
- Los elementos de juego deberán ser estrictamente de uso personal.
- Al finalizar las prácticas de entrenamiento se deberá evitar la concentración de personas y se desinfectarán los elementos utilizados.
- La actividad se regirá por la reglamentación de la A.P.S (Asociación Paranaense de Sóftbol) aprobada por el COES Provincial.

**VOLEIBOL (y NEWCOM):**

- Los entrenamientos, en la primera etapa, deberán ser de acondicionamiento físico y fundamentos técnicos con un máximo de 10 deportistas por cancha, con un entrenador y un asistente.
- Los grupos de entrenamientos deberán organizarse mediante turnos previos y horarios distanciados, evitando la concentración de personas.
- Se recomienda realizar entrenamientos con una duración de 60 a 90 minutos, con un intervalo de 15 minutos entre los turnos a fin de desinfectar elementos utilizados.
- La disciplina se guiará por el protocolo de reinicio de la actividad presentado por la “Federación Entrerriana de Voleibol”.

**BASQUETBOL:**

- Las prácticas deberán realizarse con un máximo de 10 deportistas por cancha (hasta 5 por cada media cancha) y no más de 2 entrenadores por cancha (o, en su defecto, un entrenador y un asistente).
- Podrán realizarse sólo trabajos de técnica individual con demarcaciones en el espacio de entrenamiento perfectamente visibles.



- Las prácticas deberán ser organizadas con turnos previos, teniendo en cuenta un intervalo de 15 minutos entre los entrenamientos a fin de desinfectar los elementos utilizados, como así también evitar la concentración de personas.
- Aquellos espacios de entrenamiento que cuenten con una superficie de más de 600 metros cuadrados, podrán incorporar 5 jugadores en un sector debidamente señalizado y perfectamente visible. En todos los casos deberán respetar el distanciamiento de 2 metros entre cada persona.
- La disciplina se regirá por el protocolo de sanidad presentado por la “Federación de Básquet de Entre Ríos”, aprobado por la Secretaria de Deportes y el COES Provincial.

#### **HANDBALL:**

- Las prácticas de entrenamiento deberán ser desarrolladas con un máximo de 10 deportistas (hasta 5 por cada media cancha) y no más de 2 entrenadores por cancha (o, en su defecto, un entrenador más un asistente).
- Se podrán realizar sólo trabajos de técnica individual y de acondicionamiento físico, con demarcaciones perfectamente visibles en la cancha de juego y respetando el distanciamiento.
- Se deberá desinfectar las pelotas y materiales utilizados luego de cada sesión de entrenamiento.
- La disciplina se regirá por el protocolo de la “Federación Entrerriana de Handball”.

#### **BEACH HANDBALL:**

- Los entrenamientos deberán realizarse con un máximo de 8 jugadores, sin contacto físico y por reserva de turnos en las canchas habilitadas.
- Se deberá mantener el distanciamiento social de 2 metros.
- El entrenamiento deberá ser de técnica individual y de acondicionamiento físico.
- Para la práctica de Beach Handball se habilitará una cancha de juego en el Balneario Banco Pelay, con horarios previamente determinados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.
- La disciplina se regirá por la reglamentación presentada por la “Federación Entrerriana y Argentina de Handball”, aprobada por el COES.

#### **BOXEO (Y KICK BOXING):**

- Los deportistas deben evitar el contacto físico, manteniendo la distancia social, tanto al ingreso, como durante la clase y al salir de la misma.
- No se podrán emplear los vestuarios.
- El entrenamiento (físico y técnico) a realizarse en gimnasios deberá desarrollarse sin contacto físico y en grupos de hasta 10 personas.



- Se recomienda entrenamientos de una duración de 45 a 60 minutos con un intervalo de 15 minutos entre los turnos a fin de realizar tareas de limpieza y desinfección de los elementos utilizados.
- La disciplina de boxeo se regirá por el reglamento de la “Federación Entrerriana de Box”, aprobada por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES.

#### **ARTES MARCIALES:**

- Los deportistas deberán evitar el contacto físico y mantener la distancia social tanto al ingreso, como durante la clase y al salir de la misma.
- No se podrán usar los vestuarios.
- La clase deberá ser restringida al entrenamiento individual.
- Se deberá implementar un sistema de turnos previos con un máximo de hasta 10 personas por espacios.
- Cada disciplina se regirá por el protocolo establecido por la Federación correspondiente.

#### **BILLAR:**

- La actividad se podrá realizar con un máximo de 2 jugadores por mesa y con elementos de higiene personal.
- Se deberá mantener la limpieza de tacos, bolas y mesas.
- Cada jugador deberá participar con sus propios elementos.
- La actividad se regirá por el protocolo de la “Asociación Civil Entrerriana de Billar”, aprobado por el COES.

#### **METEGOL HUMANO (COMPLEJOS DE FUTBOL 5) Y FÚTBOL TENIS:**

- Deberá desarrollarse con un máximo de 10 personas por cancha (5 jugadores por cada mitad de cancha).
- Cada jugador deberá permanecer en su cuadrante (demarcado en el campo de juego perfectamente visible), sin invadir el espacio de su compañero o rival.
- En caso de querer realizar cambios posicionales, el juego deberá ser detenido y reanudado luego de realizado el mismo.
- Se prohíbe la presencia de espectadores dentro del complejo.
- Se debe realizar un intervalo de 10 a 15 minutos entre cada turno de juego a fin de realizar desinfección de postes, arcos y pelotas (o cualquier elemento empleado); como así también, evitar la concentración de personas.
- La modalidad de juego “Metegol Humano” se regirá por el reglamento aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES provincial.
- Para la modalidad de “Fútbol Tenis”, la actividad deberá ser desarrollada con un máximo de 6 personas pudiendo disputarse partidos de 2 vs 2 o 3 vs 3 por cada cancha.



- La cancha de juego de “Fútbol Tenis” deberá contar con las demarcaciones correspondientes (perfectamente visibles) a fin de evitar el contacto físico entre los jugadores.

#### **TCHOUKBALL:**

- Los entrenamientos podrán desarrollarse con un máximo de hasta 10 jugadores, trabajo físico y técnico.
- La actividad se regirá por el protocolo presentado por la Federación correspondiente.

#### **NETBALL:**

- Etapa 2 de su protocolo – Máximo de 10 participantes incluyendo el Cuerpo Técnico en espacios abiertos.
- La disciplina se regirá por el protocolo presentado por la Federación correspondiente.

#### **SQUASH**

- La actividad deberá realizarse con un máximo de dos jugadores por turno, con 10 minutos entre turno y turno para desinfección del lugar.
- La disciplina se regirá por el protocolo presentado por la Federación correspondiente.

#### **CESTOBALL:**

- Las prácticas se desarrollarán con un máximo de 10 (diez) deportistas (hasta 5 por cada media cancha)
- La disciplina se regirá por el protocolo presentado por la Federación correspondiente aprobado por el COES.

#### **Recomendaciones generales de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos para el reinicio de actividades deportivas (en esta cuarta fase):**

- Las consideraciones realizadas respecto a evitar contactos y no sobrepasar las 10 personas en cualquiera de las actividades propuestas precedentemente se encuentra en un todo de acuerdo a lo estipulado por las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- Las restricciones de edad aseguran que dichas prácticas deportivas no se lleven a cabo con personas pertenecientes a grupos de riesgo, así como tampoco con niños que requieran acompañamiento de un mayor para la realización de ese deporte.
- Los protocolos presentados por las distintas federaciones provinciales han sido analizados previamente.



## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **Alerta sanitaria ante caso sospechoso:**

Es responsabilidad de cada establecimiento notificar inmediatamente, en caso de que alguna persona del equipo de trabajo o cliente presente sintomatología compatible con COVID-19, a las autoridades competentes, siguiendo el protocolo correspondiente para cada caso.

Ante una emergencia sanitaria (verbigracia: contar con un deportista y/o trabajador con síntomas compatibles con los de covid-19), el establecimiento responsable deberá aislar a la persona afectada de manera inmediata y, luego, comunicarse al número telefónico (03442) 15611762, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria, lavado de manos y aislamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).
- b) Se recomienda que el/la posible infectado/a permanezca en una habitación a solas, en calma, con buena ventilación (preferiblemente al aire libre) y con la puerta cerrada. Si no es ello posible, se deberá permanecer en un extremo de la sala a más de 3 metros de otras personas y procurar la separación física mediante mamparas o pantallas con barbijo quirúrgico puesto.

### **Características de dispersión del virus:**

**Modo de contagio:** las investigaciones realizadas hasta el momento indican que las gotículas dispersadas al toser y estornudar precipitan dentro del metro de distancia salvo que las acarree una corriente de aire o sean expeditas en el transcurso de la actividad física. Dichas gotículas se depositan luego en diversos materiales. El virus ingresa al cuerpo por las mucosas de ojos, nariz y boca.

### **Las personas que NO deben concurrir a los lugares y actividades son aquellas que:**

Presentan síntomas compatibles con Covid-19: fiebre (37.5 C° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia).

Haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19; o que tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local.



### **CONSIDERACIÓN FINAL:**

El presente protocolo se dicta con la finalidad de permitir el desarrollo responsable de las actividades; el cual podrá ser modificado dada la dinámica respecto a la situación epidemiológica en la que nos encontramos como comunidad, realizando para ello una evaluación periódica en pos de ofrecer a la sociedad en su conjunto la prevención de la propagación del virus.